



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°266-2023-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°666-2023-GDSE-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N°205-2023-MDTAI/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal e Informe N°215-2023-MDTAI-GM-JME, de la Gerencia Municipal, respecto al reconocimiento de cada uno de los integrantes de los Concejos Directivos de las 47 JUNTAS VECINALES DE AUTOGESTION Y DESARROLLO – JUVAD del Distrito de Túpac Amaru Inca y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la LOM, Artículo 110, de la Regulación, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital. Según el Título VIII, Los Derechos De Participación y Control Vecinal, Capítulo I, Disposición General, Artículo 111, de la Participación y Control Vecinal, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Capítulo II La Participación de los Vecinos en el Gobierno Local Artículo 112.- Participación Vecinal, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Según el Artículo 116, de las Juntas Vecinales Comunes, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, cuenta con un Reglamento General de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo (JUVAD), el cual fuera aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2009-CM/MDTAI de fecha 25 de mayo del 2009, y posteriormente fuera modificado en algunas disposiciones mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2020-MDTAI, de fecha 31 de julio del 2020.

Que, con Decreto de Alcaldía N°002-2023-MDTAI de fecha 23 de Marzo del 2023, aprueba la convocatoria, a elecciones para integrar los concejos directivos de las juntas vecinales de autogestión y desarrollo (JUVAD) del Distrito de Túpac Amaru Inca, para el periodo 2023-2024.

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte con informe N°0190-2023-SGPVESD-MDTAI, y la Gerencia Desarrollo Social y Económico con informe N°666-2023-GDSE-MDTAI solicitan, se reconozca la conformación de las directivas de las 47 Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo JUVAD del distrito de Túpac Amaru Inca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

000299

Que, con Informe Legal N°205-2023-MDTAI/GAL, la Gerencia de Asesoría es de opinión que, es procedente el reconocimiento de las 47 Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo JUVAD del distrito de Tupac Amaru Inca, el mismo que esta integrado de acuerdo a cada acta de elección del consejo directivo.

Que, con Informe N°215-2023-MDTAI-GM-JME, la gerencia municipal deriva para acto resolutivo el reconocimiento de los consejos directivos de las 47 Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo (JUVAD) del distrito de Tupac Amaru Inca, para el periodo 2023-2024.

Que, por lo expuesto, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Autogestión y Desarrollo - JUVAD "FRANCISCO BOLOGNESI", por el periodo de 2 años; conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	PRESIDENTE	JAVIER AYALA MAMANI	21563185
2	SECRETARIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	AMANDA ALTAMIRANO PEREZ	40706455
3	SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	SOLEDAD CASAVILCA TEMPLE	22294780
4	SECRETARIA AUXILIAR	YESSICA CALLA FLORES	48584649
5	SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑO Y ADOLESCENTE	LIZ PECHO MONDALVO	41946575
6	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	ALEXANDRA AYALA PISCONTE	70181817
7	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	MARIVEL PEÑA MOREYRA	22259460
8	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	AMARELIS GABRIEL PISCONTE	43770574

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico. y Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria General, la notificación de la resolución a los interesados.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!